



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041430100002204
Fecha: 26-03-2020
TRD: 4143.010.22.2.1020.000220
Rad. Padre: 202041430100002204

CIRCULAR 4143.010.22.2.1020.000220

PARA: Rectores/as, Directores/as de Establecimientos Educativos Privados de Calendario "B", Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Municipal y Comunidad Educativa en General.

ASUNTO: Ajuste al cronograma para la adopción del régimen y autorización de las tarifas educativas de los establecimientos educativos privados de Calendario "B" 2020.

FECHA: Santiago de Cali, 26 de Marzo de 2020

En atención a la contingencia presentada por la Declaración de Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID 19, y las medidas adoptadas por el Gobierno en sus diferentes niveles, esta Secretaría adoptó todas las contingencias necesarias para poder seguir prestando los servicios esenciales bajo modalidades no presenciales, así como la gran mayoría de nuestros funcionarios y contratistas se encuentran trabajando bajo modalidad de teletrabajo.

Así las cosas, el proceso de expedición de resolución de régimen de tarifas y costos educativos de los Colegios Privados, debe continuar su trámite y haremos un ajuste al cronograma teniendo en cuenta la contingencia.

En consecuencia, el Cronograma publicado en la circular No. 4143.010.22.2.1020.000176 del 10 de Marzo de 2020 quedará de la siguiente manera:

1. Alimentación del sistema (aplicativo) con la autoevaluación y los anexos La habilitación del aplicativo ya se encuentra disponible para iniciar el proceso de autoevaluación	La habilitación del aplicativo ya se encuentra disponible para iniciar el proceso de autoevaluación
---	---



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2. Plazo máximo para presentar la autoevaluación	19 de Abril de 2020
3. Verificación de los resultados de la autoevaluación y Expedición de los actos administrativos	A partir del 20 Abril de 2020
4. Fijación de los actos administrativos en la página Web de la entidad	Una vez estén los actos administrativos notificados y ejecutoriados

Adicional a lo anterior, se hace necesario hacer los siguientes ajustes en los soportes del proceso considerando las medidas sanitarias adoptadas:

- a. Los soportes de pago de la seguridad social que deben adjuntarse al proceso de autoevaluación, serán con corte al mes de Marzo de 2020.
- b. Las actas del Consejo Directivo de los establecimientos, en lo que a sus firmas se refiere, pueden soportarse por correos electrónicos dando constancia de aceptación por parte de sus miembros, o bien también puede aportarse constancia firmada por el presidente del Consejo dando fe de su aprobación.

Insistimos en que los establecimientos hagan su autoevaluación lo más pronto posible y cumplir con el cronograma expedido, la oportuna culminación de este proceso nos permitirá volver a las condiciones normales de prestación del servicio con las tarifas correspondientes.

Es menester recordar que en virtud del principio de autonomía institucional, los establecimientos determinarán las condiciones económicas y financieras en su oferta acorde a las necesidades del servicio, ello respetando siempre no superar los topes establecidos en las respectivas resoluciones de costos y tarifas que sean expedidas.

Finalmente insistimos en su papel orientador en la sociedad solicitando la difusión de todas las medidas adoptadas del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto al manejo de la emergencia sanitaria para resguardar la salud y la vida de nuestros estudiantes y todas las familias de nuestra comunidad educativa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTA: Toda información que sea necesaria enviar por favor hacerlo al correo inspección.vigilancia@cali.edu.co

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho (E)

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benitez, Profesional Universitario